



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N°: 1750833/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 294/18 (RESOL-2018-294-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/8 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **209/18.-**



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N°: 1750833/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 294/18 (RESOL-2018-294-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/8 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **209/18.-**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Diciembre de 2016, se reúnen el representante de Treves Argentina S.A., Sr. Julio C. Barbosa, como Apoderado, en adelante "Treves" o "la empresa", por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Mario Manrique, Secretario Adjunto, Sergio M. Pignanelli, Subsecretario Gremial, Javier Alejandro José Ditto, Subsecretario Gremial en convenios y Leyes laborales, Francisco Malvaso, Delegado General, Ariel Fredes, Sub Delegado, Gustavo Beade, Asesor Gremial y como integrantes de la Comisión Interna los Sres. Claudio Balladares y Juan Velazquez, en adelante el "S.M.A.T.A.", y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación, EXPRESAN:

### CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Habiéndose realizado numerosas reuniones y teniendo en cuenta las diferentes propuestas efectuadas por las partes, se ha arribado a un acuerdo que quedará plasmado en las siguientes cláusulas.

En razón de las manifestaciones efectuadas en los párrafos precedentes las partes ACUERDAN:

**PRIMERO:** Desde el día 1º de Enero de 2017 la totalidad del personal comprendido en el CCT. 1345/13 "E", tendrá derecho a las escalas que las partes firman como parte integrante e indivisible del presente.-

**SEGUNDO:** Las partes convienen que el incremento acordado en la presente, clausura en forma total y definitiva la negociación salarial que venían manteniendo.-

**TERCERO:** Las partes acuerdan que a partir del 1º de Marzo de 2017 se reunirán a efectos de analizar los extremos que estimen necesarios. Esto así sin que ello constituya uso o costumbre de la Empresa que la obligue en el futuro.-

**CUARTO:** En virtud del acuerdo alcanzado, los REPRESENTANTES DEL PERSONAL reconocen que el mismo evidencia una justa y adecuada composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de

MARIO ROBERTO MANRIQUE  
Secretario General Adjunto  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

FRANCISCO MALVASO  
DELEGADO GRAL.  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A. ZONA SUR

ARIEL FREDÉS  
SUBDELEGADO  
S.M.A.T.A. ZONA SUR

Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Javier Ditto  
Subsecretario Gremial  
de Convenios y Leyes Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

LIC. NATALIA VILLERBA LASTRA

DEL N° 2 - DMC - DNPT - M.T.E y S.S.

RECIBIDO 14/02/17

Sujeto a verificación

lo expuesto asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica y/o monetaria.

**QUINTO:** Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender y cumplir las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento, entre otros, de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social.

**SEXTO:** Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes por imperio de lo normado en el art. 959 y concordantes del Código Civil y comercial.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.

FRANCISCO MALVAGI  
DELEGADO GERAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A. ZONA SUR

ABEL FREDES  
SUBDELEGADO  
S.M.A.T.A. ZONA SUR

Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Treves Argentina SA

Juan José Fontán

Javier Ditto  
Subsecretario Gremial  
de Convenios y Leyes Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

MARIO ROBERTO MANRIQUE  
Secretario General Adjunto  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA  
DRL N° 2 - DNC - DNRT - M.T.E. y S.S.

RECIBIDO 14/02/17  
Sujeto a verificación

**Acta Treves Argentina SA - SMATA ENERO 2017**

Anexo I

CATEGORÍAS	Básico Valor Hora 01/12/2016	Básico Valor Hora 01/01/2017
Categoría 2	\$ 73,55	\$ 78,69
Categoría 3	\$ 80,37	\$ 86,00
Categoría 3.2	\$ 86,84	\$ 92,92
Categoría 4	\$ 94,00	\$ 100,58
Categoría 4.2	\$ 98,22	\$ 105,09
Categoría 5	\$ 102,38	\$ 109,55
Categoría 5.2	\$ 108,20	\$ 115,78

ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD									
Año	%	Año	%	Año	%	Año	%	Año	%
1	1,50%	6	9,00%	11	16,50%	16	24,00%	21	30,00%
2	3,00%	7	10,50%	12	18,00%	17	25,50%	22	30,00%
3	4,50%	8	12,00%	13	19,50%	18	27,00%	23	30,00%
4	6,00%	9	13,50%	14	21,00%	19	28,50%	24	30,00%
5	7,50%	10	15,00%	15	22,50%	20	30,00%	25	30,00%

RECORRIDO 14/02/17  
 SUJETO A VERIFICACION

MARIO ROBERTO MANRIQUE  
 Secretario General Adjunto  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

Julio C. Barbero  
 Treves Argentina S.A.  
 Apoderado

Sergio Pignaneli  
 Subsecretario Gremial  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

FRANCISCO MALVASO  
 DELEGADO GRAL.  
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
 S.M.A.T.A. ZONA SUR

ARIEL REDES  
 SUBDELEGADO  
 S.M.A.T.A. ZONA SUR

Javier Ditto  
 Subsecretario Gremial  
 de Convenios y Leyes Laborales  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.



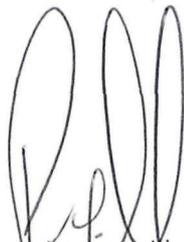


ESCALA SALARIAL TREVES ARGENTINA A PARTIR DE 01/01/2017

CATEGORÍAS	Básico Valor Hora <del>01/01/2017</del> 01/01/2017
Categoría 2	\$ 78,69
Categoría 3	\$ 86,00
Categoría 3.2	\$ 92,92
Categoría 4	\$ 100,58
Categoría 4.2	\$ 105,09
Categoría 5	\$ 109,55
Categoría 5.2	\$ 115,78

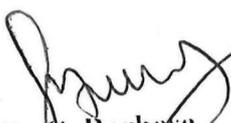
Digo 01/01/2017

\$ 98,37

  
Sergio Pignatelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
FRANCISCO MALVASO  
DELEGADO GRAL.  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A. ZONA SUR

  
ARIEL FREDES  
SUBDELEGADO  
S.M.A.T.A. ZONA SUR

  
Julio C. Barbosa  
Treves Argentina S.A.  
Apoderado

  
MARIO ROBERTO MANRIQUE  
Secretario General Adjunto  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
Javier Ditto  
Subsecretario Gremial  
de Convenios y Leyes Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
LIC. NATALIA VIAL ALBA LASTRA  
DPL N° 2 - DNC - DNRT - M.T.E y S.S.

RECIBIDO 14/02/17  
Sujeto a verificación



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



Expediente Nº 1750833/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **14 días del mes de febrero de 2017**, siendo las 11:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales Nº 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Francisco MALVASO (DNI: 12.273.602) miembro del CDN, acompañados por el Sr. Gustavo BEADE (DNI 22.365.935) y por el Sr. Juan Manuel VELAZQUEZ, (DNI 31.523.370), delegados de personal; en representación de la **TREVES ARGENTINA SA**, con domicilio constituido en Viamonte 1167 piso 1º, oficina 3, el Dr. Juan Martín BRUNENGO (DNI: 17.663.807), en calidad de Apoderado, condición que acredita mediante copia simple del poder que firma juramentando su validez. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación formulada por el SMATA, obrante a fojas 1 del expediente de referencia. Acto seguido, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 30 de diciembre de 2016 y acreditado a fojas 5/8, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El mismo se realiza en el marco del CCT 1345/13 “E”. -----

En uso de la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 26.574 (cupos femeninos).-----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley Nº 14250. En este estado y no siendo para más, a las 11:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

**SMATA** **EMPRESA**

*[Firmas manuscritas]*

Lic. Natalia Villalba Lastra  
Secretaría de Conciliación  
Dpto. R.L. Nº 2 - DNC  
DMRT - M.T.E.y S.S.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*



**Expediente N° 1750833/16**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **17 días del mes de febrero de 2017**, siendo las 12:05 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: toma conocimiento y ratifica íntegramente el acuerdo celebrado con la Empresa Treves Argentina S.A. el día 30 de diciembre de 2016 en el marco del CCT N° 1345/13 “E” y obrante a fojas 5/7 del expediente de referencia, reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 12:10 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

  
RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
Lic. Natalia Villalba Lastra  
Secretaria de Conciliación  
Dpto. F.L. N° 2 - DNC  
DNRT - M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 294/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.